

**EXPTE. N° CY-00003-JP-2026**

**CARATULA: "D.C.Y. EN REP. DE D.I.Q. (10) Y V.D.B.A. (09) C/ V.L.A. S/ VIOLENCIA ""**

En Chimpay, Dpto. Avellaneda, Pcia de Rio Negro, día 06/01/2026 en virtud de la denuncia obrante a fs. 01 realizada el día 01/01/2026 por "Duran Carolina Yanet" con domicilio en Los Copihues 314 de esta localidad, en representacion de sus hijos "D.I.Q. y V.D.B.A." contra el Sr "Vincenty Luis Alexis" en virtud de lo dispuesto por LEY D 3040 ( y su modificatoria 4241), con el objeto de tomar medidas cautelares que prevengan situaciones de violencia;

**CONSIDERANDO**

Que el Sr "Vincenty Luis Alexis" y la Sra. "Duran Carolina Yanet" tienen en común dos hijos: "D.I.Q. y V.D.B.A.", DE 10 Y 9 años, respectivamente

Que la Sra. "Duran Carolina Yanet" denuncia situaciones de violencia física, psicológica y emocional, además de cuidados negligentes durante la fiesta de fin de año, de "Vincenty Luis Alexis" hacia sus hijos "D.I.Q. y V.D.B.A."

Que el Sr. "Vincenty Luis Alexis" fue notificado por la policía de Choele Choel en fecha 02/01/2026 mediante cedula que dice: "Queda usted, debida y legalmente NOTIFICADA/O, que tiene 1) Prohibición de ejercer todo tipo de actos negligentes y/o malos tratos por parte del ciudadano "Vincenty Luis Alexis" hacia sus hijos los niños "V.I.Q. (10) y V.B.A. (09)" , a exponerlos a situaciones en cualquier ámbito que los niños se encuentren, en el cual atenten contra su integridad física, psíquica, emocional, moral o cualquier otra violación a los derechos del niño. 2) SUSPENSION DEL REGIMEN DE COMUNICACION del ciudadano "Vincenty Luis Alexis" con sus hijos los niños "V.I.Q. (10) y V.B.A. (09)" hasta tanto tome intervención Juzgado de Familia de Luis Beltran. Asimismo Todo ello BAJO APERCIBIMIENTO DE INCURRIR EN EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTICULO 239 DEL C.P. QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO.CONSTE.-

**RESUELVO:**

- 1) HABILITESE la feria judicial para el presente trámite,
- 2) PROHIBICIÓN de ejercer todo tipo de actos negligentes y/o malos tratos por parte

del ciudadano "Vincenty Luis Alexis" hacia sus hijos los niños "V.I.Q. (10) y V.B.A. (09)", a exponerlos a situaciones en cualquier ámbito que los niños se encuentren, en el cual atenten contra su integridad física, psíquica, emocional, moral o cualquier otra violación a los derechos del niño.

- 3) SUSPENDER EL REGIMEN DE COMUNICACION del ciudadano "Vincenty Luis Alexis" con sus hijos los niños "V.I.Q. (10) y V.B.A. (09)" hasta tanto tome intervención Juzgado de Familia de Luis Beltran
- 4) NOTIFICAR la presente resolución a Vincenty Luis Alexis" y la Sra. "Duran Carolina Yanet", informando a los mismos que podrán solicitar asistencia letrada a la Defensoría de Pobres y Ausentes, sito en calle Avellaneda 1390, teléfono (02946) 443918, resultando la misma obligatoria para la sustanciación del presente proceso.-

NOTIFICAR a la Unidad 37 la presente.-

SE ESTABLECE QUE LAS PRESENTES MEDIDAS TENDRAN VIGENCIA hasta tanto se cuente con elementos valorativos que generen convicción en contrario y en función de lo que sugieran los informes solicitados tu SUPRA.-

SE INFORMA que el incumplimiento de lo aquí dispuesto es pasible de denuncia penal por desobediencia judicial, y de multa (art. 29)

CUMPLIDAS LAS NOTIFICACIONES Y OFICIOS ORDENADOS, se informa que los presentes actuados, se remitirán al JUZGADO DE FAMILIA DE LUIS BELTRAN, a los efectos del art. 20 de la LEY 4241

NOTIFIQUESE, A Vincenty Luis Alexis" y la Sra. "Duran Carolina Yanet", JUZGADO DE FAMILIA DE LUIS BELTRAN, DEFENSORIA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES DE TURNO, COMISARIA Nº 37.